



DIRECTRIZ PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN UD PARA EL CURSO: 2022 2023

El procedimiento para la gestión del Programa de Becas Deusto para la convocatoria del curso académico 2015-2016 y subsiguientes en vigor desde su publicación en el BOUD nº 55, dice en su artículo 2 sobre la cuantía, condiciones y duración de la beca:

La cuantía de estas becas será de 255.- € mensuales, las cuotas a la Seguridad Social serán cubiertas íntegramente por la Universidad de Deusto.

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar una colaboración, en el centro que se le asigne, de 3 horas diarias, 50 horas mensuales de media.

El número máximo de horas de colaboración a realizar será de 450 horas anuales.

En los casos en los que el número de horas de la colaboración sea inferior al indicado, la cuantía de la beca se reducirá proporcionalmente a la dedicación realizada.

Las becas se adjudicarán por periodos de meses completos, siendo 9 meses la duración máxima de la beca.

Sin embargo, con el fin de adaptar la convocatoria a la normativa vigente respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre las cotizaciones a la Seguridad Social, se comunica que la nueva redacción del artículo 2 de la citada convocatoria quedará de la siguiente forma:

Artículo 2. Dotación, condiciones y duración de la beca

Dotación: La cuantía de estas becas será de un máximo de 3.000.- euros brutos (300.- euros mensuales). La dotación de las becas estará sujeta a las deducciones que, por aplicación de las normativas vigentes, resulten de su cotización a la Seguridad Social y de las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Condiciones: Los beneficiarios de estas becas deberán de realizar una colaboración, en el centro que se le asigne, de 3 horas diarias, 50 horas mensuales de media y con un máximo de 500 horas anuales.

En los casos en los que el número de horas de la colaboración sea inferior al indicado, la cuantía de la beca se reducirá proporcionalmente a la dedicación a realizar.

Duración: Las becas se adjudicarán por periodos mensuales completos, siendo 9 meses (2.700.- euros de dotación y 450 horas de colaboración) la asignación inicial de la beca que podrá ser ampliable, tras la aprobación por parte de este Vicerrectorado, a 10 meses si el centro receptor así lo solicita.

Esta directriz se emite al amparo de la Disposición final primera, que autoriza al Vicerrector competente en materia de estudiantes a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la referida Resolución.

Bilbao, 19 de mayo de 2022

